



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 09 de marzo de 2023

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Huaura N° 005-2023-SO/MDH, de fecha 09 de marzo de 2023;

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza Municipal, que Norma, Reglamenta y Establece los Procedimientos para los procesos de Audiencias Públicas, dentro de la Jurisdicción del Distrito de Huaura, Provincia de Huaura – Región Lima;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Pleno del Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las Municipalidades de Centros Poblados son creadas por Ordenanza Municipal Provincial;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, al amparo del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Ordenanzas Municipales, son normas de carácter general y de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna. Regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley del Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, en su Artículo 11° establece que los Titulares del Pliego de los Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del Presupuesto Participativo, sobre los avances de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme lo describe el Artículo 119-A°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, LAS AUDIENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES, constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal. *Artículo incorporado por el artículo 2 de la Ley N° 31433, publicada el 6 de marzo de 2022.*

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal N° 005-2023-SO/MDH, de fecha 09 de marzo del 2023, celebrada en el recinto municipal del distrito de Huaura, con la presencia de los (as) regidores (as), se consolidó luego del debido proceso, debate y análisis, al Proyecto de Ordenanza Municipal; y al amparo del Reglamento Interno del Concejo, se sometió a votación el tercer punto de agenda del día, encontrándose su aprobación con el voto **UNÁNIME** del Peno;

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, con el voto **MAYORITARIO** del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL**, que Norma, Reglamenta y Establece los Procedimientos para los procesos de Audiencias Públicas, dentro de la Jurisdicción del Distrito de Huaura, Provincia de Huaura – Región Lima, el mismo que consta de (04) Títulos, (30) artículos y III disposición complementaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencias y demás Unidades Orgánicas, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, bajo responsabilidad funcional y jurisdiccional de ser sancionable en primera instancia administrativa; Así mismo disponer a la Unidad Orgánica de Secretaría General la publicación de la presente norma, en un diario de mayor circulación regional conforme lo establece las normas conexas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad Orgánica de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

 Plaza de Armas s/n.
 (01) 341 9031



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL



munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe
www.facebook.com/munidistritalhauaura